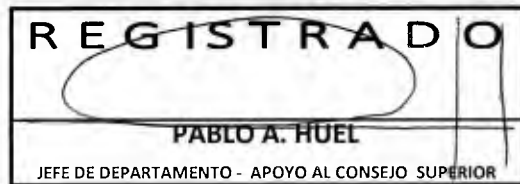




Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 3 de septiembre de 2015

VISTO las Resoluciones C.S. N° 649/08 y N° 6/11 que establecen las condiciones y requisitos para el desarrollo de las Convocatorias 2008 y 2011 de las Becas para Docentes de la Universidad Tecnológica Nacional - Formación de Doctores en Áreas Tecnológicas Prioritarias, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del C.S. N° 956/08 se le adjudica una beca a María Celeste CARIGNANO y a Rodrigo GONZÁLEZ, entre otros.

Que por Resolución del C.S. N° 1059/11 se le adjudica una beca a Guillermo Juan BERGUES, entre otros.

Que de acuerdo con lo establecido en las normativas vigentes, los mencionados becarios han presentado, defendido y aprobado sus tesis de doctorado en los plazos estipulados en sus contratos de partes.

Que el Comité de Becas recomienda dar por debidamente cumplimentados los contratos de partes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por debidamente cumplimentado el contrato de partes de la Doctora María Celeste CARIGNANO (DNI 28.240.779).

ARTÍCULO 2°.- Dar por debidamente cumplimentado el contrato de partes del Doctor Rodrigo GONZÁLEZ (DNI 24.705.504).

ARTÍCULO 3°.- Dar por debidamente cumplimentado el contrato de partes del Doctor Guillermo Juan BERGUES (DNI 30.639.935).

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2411/2015

UTN
SCTYP
l.p.

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior